

San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 544 /ME.-
EXPEDIENTE N° 14.439/376/S/2012**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **DICHA S.R.L.**, en contra de la Resolución N° M 2858/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 16 de diciembre de 2013, y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **DICHA S.R.L.**, en contra de la Resolución N° M 2858/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 16 de diciembre de 2013 y por lo tanto confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.